



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

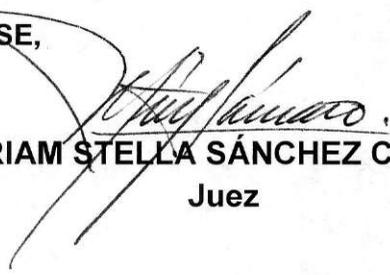
**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-0140 00
Procedencia: Fiscalía 61 Especializada DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201800227 E.D.
Afectados: MARLENE MURILLO JARAMILLO
MARINO RESTREPO RODRÍGUEZ
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 235-19
Decisión: Surtir trámite del artículo 140

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 y habiéndose notificado los afectados MARLENE MURILLO JARAMILLO y MARINO RESTREPO RODRÍGUEZ, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento, de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción, de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del presente trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 037 de: 05 JUL 2019


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

